



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Nº 33.974

Viernes 12 de Octubre de 2018

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4318

Destinaciones de Exportación. Resolución General Nº 1.921, sus modificatorias y complementarias. Su modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2018

VISTO los Decretos Nº 793 del 4 de septiembre de 2018 y Nº 865 del 27 de septiembre de 2018 y la Resolución General Nº 1.921, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 793/18 se fijó hasta el 31 de diciembre de 2020, un derecho de exportación del DOCE POR CIENTO (12%) a la exportación para consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), como también se estableció un límite del monto a pagar por dicho tributo, determinado en pesos por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Que, asimismo, dicha norma dispuso que en el caso de las mercaderías cuya exportación ya estuviese gravada, ese porcentaje será adicionado a los derechos de exportación vigentes.

Que el Decreto Nº 865/18 modificó y complementó el Decreto Nº 793/18 a efectos de precisar la determinación del límite y su aplicación y disponer un plazo de espera para aquellas exportaciones a consumo que no superen determinado monto por año calendario -excepto las operaciones de exportación por cuenta y orden de terceros-.

Que, a su vez, también desgravó y exceptuó de este derecho, respectivamente, la parte del valor imponible de bienes de capital que corresponda a importes facturados y parcial o totalmente percibidos por el exportador con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 793/18 y a los sujetos beneficiarios del Régimen de Exportación Simplificada denominado "EXPORTA SIMPLE".

Que por la Resolución General Nº 1.921, sus modificatorias y complementarias, este Organismo aprobó el procedimiento para tramitar las destinaciones de exportación que se registran a través del Sistema Informático MALVINA (SIM).

Que atento a lo expuesto, corresponde modificar la citada resolución general a fin de incorporar los algoritmos necesarios de acuerdo con lo regulado por los Decretos Nº 793/18 y Nº 865/18.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones, Técnico Legal Aduanero, de Control Aduanero y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo VI de la Resolución General Nº 1.921 sus modificatorias y complementarias, en la forma que se indica a continuación:

a) Incorpóranse en el glosario, las siguientes definiciones:

"Da = MONEDA NACIONAL A CONSIDERAR POR CADA DÓLAR ESTADOUNIDENSE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO Nº 793/18.

L = VALOR LÍMITE TOTAL POR APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 793/18.

TC = TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE REGISTRO DE LA DESTINACIÓN DE EXPORTACIÓN.

Alda = ALÍCUOTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 793/18.

DEpL = DERECHOS DE EXPORTACIÓN DETERMINADOS A LOS FINES DE COMPARAR CON L".

b) Incorpóranse los algoritmos necesarios para la aplicación del Decreto N° 793 del 4 de septiembre de 2018, su modificatorio y complementario, que

se consignan en el Anexo (IF-2018-00092373-AFIP- SRRDDVCOTA#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Esta resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase a través del Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese. Leandro German Cuccioli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/10/2018 N° 76970/18 v. 12/10/2018